

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19538 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión del Sector PE-UA 292 de Cabezo de Torres. (Expte. 052GD09).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 30/11/11 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación del Sector PE-UA 292 de Cabezo de Torres", presentado a esta Administración por Construcciones & Promociones Andrynsa, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, a 12 de diciembre de 2011—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.